

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

O. A. INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

26 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2022, del Director Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” de la contratación directa en régimen de arrendamiento de la vivienda número 9 en la finca “Primer Trozo de la Dehesa de Sotomayor”, en Aranjuez, propiedad de la Comunidad de Madrid, a favor de don Fernando Rodríguez Ballesteros.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Investigación y Desarrollo Rural.
 - c) Número de expediente: Vivienda 9/2022.
 - d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento de vivienda número 9, sita en la finca “Primer Trozo de la Dehesa de Sotomayor” de Aranjuez.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 62.2.b) de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Resolución de 14 de septiembre de 2022.
 - b) Fecha de formalización del Contrato: 10 de octubre de 2022.
 - c) Arrendatario: Fernando Rodríguez Ballesteros, con DNI número **479****.
 - d) Importe de la renta establecida: Se establece una renta anual de 1.669,92 euros/año.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entrará en vigor el día 1 de noviembre de 2022.
 - b) Duración del arrendamiento: Un año, prorrogable tácitamente por 7 años.
 - c) Renta anual: Se establece una renta anual inicial de 1.669,92 euros.
 - d) Gastos generales: Serán por cuenta de la parte arrendadora los gastos previstos en la Ley de Arrendamientos Urbanos. Los gastos, servicios y suministros privativos serán satisfechos por la parte arrendataria, según se establece en el contrato de arrendamiento.
 - e) El resto de condiciones serán las previstas en el contrato y en la resolución de autorización.

En Madrid, a 16 de octubre de 2022.—El Director-Gerente del IMIDRA, Sergio López Vaquero.

(03/22.098/22)

